

Reglas de manejo de relaciones con terceros y partes interesadas en el Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá (“PLMB”)

La Financiera de Desarrollo Nacional (“FDN”) actualmente adelanta la estructuración integral del Proyecto PLMB (el “Proyecto”) en sus diferentes componentes (técnico, financiero y legal), en el marco del Convenio suscrito con la Empresa Metro de Bogotá (“EMB”).

En el marco de preparación y definición detallada de la estructura del contrato y de las condiciones del proceso de selección del contratista, en la fase que actualmente se adelanta, es importante lograr una adecuada interacción con el potencial mercado interesado en participar en el Proyecto, de manera que, junto con la promoción y divulgación del mismo, se puedan conocer diferentes experiencias, perspectivas y enfoques, y con ello, lograr un mejor conocimiento del mercado y unas mejores condiciones para el cumplimiento de los fines públicos del Proyecto.

El pasado 4 de abril de 2018, se colgó el Term Sheet a consideración del público, de tal manera que se hace crucial recibir comentarios, solicitudes de aclaración sobre temas de la estructura, transacción, requisitos, etc. De esa forma es posible posteriormente contar con unos pliegos definitivos que estimulen una participación amplia y plural.

En esta perspectiva, junto al conocimiento del mercado, entre otros, se busca fortalecer el conocimiento, la visibilidad y la transparencia del Proyecto, para lo cual, se considera importante contar con una serie de reglas básicas de difusión de información y relacionamiento con terceros interesados en el Proyecto.

La FDN considera que los principios y reglas que más adelante se plantean, deben considerar tres momentos en relación con el desarrollo del Proyecto: (i) etapa actual –estructuración y conocimiento del mercado, (ii) diálogo con los precalificados, una vez estos se definan y (iii) proceso para seleccionar la empresa o asociación plural de empresas.

En función del desarrollo del Proyecto, se adoptan las reglas aplicables a la etapa de estructuración y conocimiento del mercado.

1.- Reuniones

La programación y celebración de reuniones informativas en relación con el Proyecto de la PLMB podrán adelantarse siempre que la FDN, en su condición de estructurador, lo considere necesario. Estas podrán ser públicas, por grupos o reuniones uno a uno.

El objeto de las reuniones podrá comprender: (i) la divulgación de información acerca de la estructura del Proyecto y discutir aspectos relevantes del mismo, (ii) oír las opiniones de los interesados, (iii) conocer las observaciones y sugerencias de los interesados, y (iv) recibir información del mercado que pueda ser útil para la estructuración definitiva del proyecto y el desarrollo del proceso precontractual.

1.1.- Reuniones públicas y por grupos

Convocatoria:

Se anunciarán mediante aviso en el web site de la FDN y la EMB, sin perjuicio de que se puedan cursar invitaciones individualizadas a posibles interesados en el Proyecto, por parte de la FDN.

Registro:

De cada una de las reuniones que se celebre, se dejará un registro, en el cual se incluirá: (i) lugar, fecha y hora de la reunión, (ii) terceros participantes (nombres, cargos y correos electrónicos de contacto), (iii) empleados y contratistas de la FDN y de la EMB y asesores asistentes, (iv) temas tratados.

Archivo:

La FDN estará encargada de la conservación del registro documental de las reuniones que se adelanten. Y la FDN con el apoyo de sus asesores, elaborará un resumen de los temas tratados.

1.2.- Reuniones uno a uno

Se podrán adelantar reuniones y contactos uno a uno con cualquier interesado en el Proyecto. (bancos comerciales, bancos de inversión, organismos multilaterales, compañías aseguradoras y reaseguradoras, oficinas de abogados, consultoras, empresas constructoras, proveedores de material rodante y/o sistemas ferroviarios, , oficinas comerciales de embajadas, entre otros).

La invitación a las reuniones uno a uno, en esta etapa, será responsabilidad de la FDN.

Solicitud de reuniones por parte de terceros:

Además de las reuniones y contactos antes señalados y para los mismos fines, cualquier interesado en reuniones uno a uno, también podrán solicitar la celebración de las mismas.

La solicitud deberá hacerse a través de los canales autorizados por la FDN.

Registro:

De cada una de las reuniones que se celebre, se dejará un registro, en el cual se incluirá: (i) lugar, la fecha y hora de la reunión, (ii) terceros participantes (nombres, cargos y correos electrónicos de contacto), (iii) empleados de la FDN y de la EMB y asesores asistentes, (iv) temas tratados y de ser el caso resultados relevantes de la misma.

Archivo:

La FDN estará encargada de la conservación del registro documental de las reuniones que se adelanten, así como de los informes de los asesores sobre los resultados.

Contactos:

La FDN y la EMB podrán designar voceros y contactos autorizados para la celebración de reuniones uno a uno.

2.- Otras comunicaciones

De las reuniones, conversaciones y contactos en el marco de otros eventos y circunstancias en los que participen la FDN o los estructuradores contratados por esta, en los cuales se toquen temas relacionados con el Proyecto, la FDN y sus asesores elaborarán informes periódicos de los resultados relevantes, los cuales incluirán la referencia sobre lugar, fecha, participantes y temas tratados.

3.- **Road shows y Jornadas informativas**

Sin perjuicio de las reuniones y contactos mencionados anteriormente, se podrán celebrar Road Shows y jornadas informativas, las cuales se sujetarán a las mismas reglas aquí mencionadas.

4.- **Reglas aplicables a las etapas de diálogo con los precalificados y proceso de selección**

En tanto se considere necesario se adoptarán las reglas para las etapas de diálogo con los precalificados y proceso de selección.

5.- **Otros aspectos**

El contenido de las reuniones, contactos y otras comunicaciones que se celebren o tengan lugar no compromete a la FDN, a los estructuradores contratados por ésta, ni a la EMB, ni debe ser considerado como comunicación oficial alguna por parte de la EMB o la FDN, ni como información vinculante ni definitiva con respecto al proceso de selección del Proyecto.

Lo discutido en las reuniones que se celebren con los asesores de la FDN, la FDN o la EMB no puede ser considerada como asesoría por parte de estos, por lo que los interesados en el Proyecto deberán por su cuenta y riesgo, realizar sus propios análisis con respecto al Proyecto y obtener la asesoría que consideren pertinente.

Bogotá D.C., 6 de abril de 2018